

Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

*Seccion de marina.*

Excmo. Sr.: Además de las prendas designadas para el vestuario de la tripulación de los buques de guerra en real orden de 23 de setiembre de 1844, se ha servido disponer S. M. que en lo sucesivo forme parte de aquel una camiseta de punto de algodón sin costura, listada blanca y azul horizontalmente, tejida en las fábricas nacionales, é idénticas en dimensiones y forma á las 4000 que de real orden ha contratado en Mataró al precio de 88 rs. vn. docena el capitán de fragata D. Ramon Acha, á cuyo gefe se previene con esta fecha que tan luego como se hallen concluidas remita 1000 á cada uno de los departamentos de Cádiz y Ferrol, y las 2000 restantes al apostadero de la Habana para su distribución en los buques de la armada y descuento de su referido valor á los participes, debiendo los comandantes de los buques que operan en la comprensión del departamento de Cartagena obligar á sus tripulaciones á proveerse de ellas en los puertos de Cataluña, don-

de deberán hallarse en abundancia tan luego como los fabricantes del Principado se persuadan que han de tener salida de este artefacto.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y circulación á quien corresponda á los fines de su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1846.—Armero.—Sr. director general de la armada.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina nuestra señora de la comunicacion que ha dirigido á V. E. con fecha de 16 del que acaba el cónsul de España en Marsella, que espresa que á consecuencia del desgraciado accidente acaecido en las aguas del puerto de Cette en la madrugada del 9 al místico español *Santo Cristo del Grao*, habia promovido una suscripcion voluntaria entre los españoles que desearan venir al socorro de los naufragos del espresado buque, lo cual se habia verificado, segun la relacion que incluye; y enterada S. M. se ha dignado significarme la complacencia de que se ha poseido su magnánimo corazon al ver este rasgo de celo y generosidad del espresado cónsul, dignándose mandar que se le den las gracias en su real nombre, así como tambien á todos los dignos individuos que han contribuido á tan filantrópico acto de beneficencia en favor de aquellos de sus compatriotas, que, buscando los medios de atender á

su subsistencia y la de sus familias, encuentran à cada paso los peligros que son inherentes à la azarosa carrera de la mar.

Lo que digo à V. E. de real orden à los efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1845.—Francisco Armero.—Sr. ministro de estado.

*Comunicacion que se cita.*

Primera secretaria del despacho de estado.—Excmo. Sr.: El cònsul de España en Marsella dice al señor ministro de estado con fecha 16 del actual lo que sigue:

Por comunicacion del cònsul de S. M. en Cete juzgo tendrá V. E. conocimiento del desgraciado accidente acaecido en aquellos mares en la madrugada del 2 del corriente al místico español *Santo Cristo del Grao*, su capitan D. Vicente Beltran, que con nueve hombres de tripulacion, procedente de Cartagena, se dirigia à este puerto, à la consignacion de los Sres. Cucurny, tio y compaña, con cargamento de plomo, regaliz, filete y otros efectos.

Segun aviso que posteriormente he recibido del agente de nuestro gobierno en el puerto de Bone, jurisdiccion de este consulado, los tres individuos de la tripulacion, por cuya existencia se temia, lograron ser avistados el 3 à las nueve de la mañana por el capitan Vicente Marsily del laud español *San José*, el cual los recogió, no sin peligro, à bordo de su buque. En cuanto al referido místico *Santo Cristo* pronto hubo de ser abandonado naufragando totalmente la embarcacion y su cargamento.

Dirigida por consiguiente hàcia Marsella la tripulacion, en cuyas cercanías juzgaban se haria el salvamento del buque, se me ha presentado en número de ocho individuos con su capitan Vicente Beltran casi en estado de desnudez y sin medios de subsistencia.

No he titubeado, Excmo. Sr., en prestar à estos individuos desvalidos, en nombre de nuestra magnànima Reina, los auxilios mas indispensables, habiéndolos embarcado con premura para evitar mayores gastos, con destino à Valencia, lugar de sus matrículas, dando aviso al señor comandante de marina.

Digno el mencionado patron de la proteccion de sus compatriotas por el buen concepto de que goza, siendo ademas uno de los mas antiguos de la carrera, he promovido una suscripcion voluntaria para aquellos españoles que

deseasen venir à su socorro, como se ha verificado, poniéndome à la cabeza de ella.

Adjunta incluyo à V. E. copia de dicha lista anhelando sea del real agrado mi conducta.

Si V. E. se digna ordenármelo pasará mis desembolsos, cuyo importe total es de 88 frs., segun recibo del capitan Beltran, en cuenta de gastos extraordinarios.

Lo que de real orden, comunicada por el expresado Sr. ministro, y con inclusion de copia de la que se cita, traslado à V. E. para su conocimiento y en continuacion al oficio de esta secretaria de 24 del actual.

Dios guarde à V. E. muchos años. Palacio 29 de diciembre de 1845.—Por el subsecretario, el oficial primero Antonio Caballero.—Sr. ministro de marina.

*Copia que se cita.*

Primera secretaria del despacho de estado.—Consulado de España en Marsella.—Suscripcion abierta à favor del capitan D. Vicente Beltran, del místico español *Santo Cristo del Grao*, perdido en las costas O. del departamento de las bocas del Ródano.

Francos.

D. Aniceto Cañete y Moral, cònsul de España en Marsella. . . . .	40
D. Juan Vasallo, vicecònsul de España en la Ciotat. . . . .	20
D. Francisco de Tea. . . . .	8
Señores Vidal, hermanos. . . . .	25
D. Mariano Guillem. . . . .	20
D. Juan Vignau. . . . .	20
Señores Cucurny, tio y compaña. . . . .	140
Señores Guerrero y compaña. . . . .	40
Señor Figueroa. . . . .	40
Señores Baille, Gaillard y compaña. . . . .	10
Señores Nodet y compaña. . . . .	10
Alejandro Pechier y compaña. . . . .	20
Julliany, padre é hijos. . . . .	10
Rodriguez Ely, hijo mayor. . . . .	10
D. E. Carlos. . . . .	10
Señor Mayendie. . . . .	10
Señores Roura, hijo y compaña. . . . .	10
Señor Crozet de Blanchenay. . . . .	10
Señores Dervieu, Barry y compaña. . . . .	10
Señores Dotres, Clave y Fabra. . . . .	25
Madame P. . . . .	5
Señores Bernich y compaña. . . . .	10
Señor Mattet. . . . .	10
Señor Blanc. . . . .	5
Señores Bryan, Ornard y Chair. . . . .	25
D. Miguel Ors y Garau. . . . .	15
D. Pedro de Prat. . . . .	10
El Sr. conde de Reus. . . . .	20

D. B. Cortes. . . . .	15
D. Rafael Perez Vento. . . . .	5
Señores Salvy, padre é hijos. . . . .	15
Señores Rergnine, Bernadac y compañía. . . . .	20
Señores Darros y compañía. . . . .	10
Señor Espiuos. . . . .	5
Señores Bosch y Altes. . . . .	5
<hr/>	
Total. . . . .	623

Marsella 16 de diciembre de 1845.—Es copia.—El oficial mayor, Antonio de Urzaiz.

*Comisión especial de Madrid para la evaluación y repartimiento de la contribución de inmuebles, del cultivo y ganadería.*

En virtud de lo dispuesto por la instrucción de 6 de diciembre de 1845, y debiendo la comisión dar principio à la formación del amillaramiento de la riqueza territorial de inmuebles respecto al año actual, para que luego que se señale el cupo de Madrid se pueda proceder al repartimiento, se avisa à los dueños de fincas urbanas, rústicas, censos, foros, etc. y ganadería, cuyas propiedades están sujetas al pago de dicha contribución que desde el día de la fecha hasta el 10 de febrero próximo inclusive, excepto los festivos, y desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, deben presentar en la oficina de esta comisión, piso segundo, casa número 7, plaza de la Constitución, las relaciones de sus respectivas riquezas, según se previene en el real decreto de 23 de mayo y citada instrucción de 6 de diciembre de 1845. La obligación de dar dichas relaciones alcanza à todos los propietarios, aun à los que lo sean de fincas exentas de la contribución perpétua ó temporalmente, cuya circunstancia se espresará justificándolo. Por cada propiedad se ha de presentar relación duplicada: se dará una por cada finca urbana; pero podrán comprenderse en una sola todas las rústicas que sean de la pertenencia de un mismo dueño, y los ejemplares impresos de dichas relaciones se hallan de venta en el estanco de tabacos de la Puerta del Sol.

Se hace saber asimismo à los contribuyentes que son seis las clases de relaciones adoptadas, à saber una para fincas urbanas; otra para los propietarios de fincas rústicas cultivadas por sus dueños; otra para los colonos que llevan en arriendo iguales fincas; otra para las fincas urbanas y rústicas destinadas especialmente al

ejercicio de alguna industria; otra para censos, foros, etc., y otra para ganadería.

Con entera sujeción à cada clase de propiedad se comprenderán estas en sus respectivos modelos ó relaciones pues si así no fuese ó se cambiasen los verdaderos conceptos, la oficina no podrá recibirlas en razón à que no habría la necesaria claridad en las liquidaciones y abonos que correspondan à cada contribuyente. Madrid 24 de enero de 1846.—El presidente, Carlos Groizard.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de rentas de esta provincia se convocan licitadores en pública subasta para la construcción de una casilla de nueva planta, en los altos de Chamberí, para un destacamento del cuerpo de carabineros, bajo el presupuesto de 12,944 rs. en que han sido valoradas las obras por los arquitectos, y con arreglo al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en la escribanía mayor de rentas, sita en el piso principal de los Consejos, donde se admitirán proposiciones hasta el día 30 del actual en que se celebrará el primer remate à la llana, y el segundo y tercero para las mejoras respectivas del diezmo y el cuarto se verificarán en los días 3 y 7 de febrero próximo, todos desde la una à las dos de la tarde, en los estrados de la intendencia; advirtiéndose que no se admitirá à la licitación sino à personas de notoria garantía, ó que no siéndolo dejen de ofrecerla en el acto. Madrid 17 de enero de 1846.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de Montejo de la Sierra hace saber à todos los hacendados y propietarios ó apoderados que posean fincas rústicas y demas en su término, presenten relaciones juradas de todas ellas conforme previene la instrucción de inmuebles, y con arreglo al modelo de la misma, cuyas relaciones deberán estar presentadas para el 5 de febrero, ante el señor presidente de su ayuntamiento; en inteligencia que el que no lo hiciere en dicho término incurrirá en la multa que marca el arti-



culo 24 del real decreto de 23 de mayo último, sin perjuicio de proceder à la formación de padrones de riqueza segun se previene.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Humanes de Madrid ha señalado el término imprerogable de ocho dias para que todos los propietarios, depositarios, administradores, encargados de fincas, censos y los inquilinos, colonos ó arrendatarios y aparceros que pösean fincas en esta jurisdiccion presenten sus relaciones juradas con arreglo à lo prevenido en los articulos desde el 20 al 23 inclusive del real decreto de 23 de mayo último, en la secretaria de su ayuntamiento; en inteligencia que el que no lo hiciere en dicho término incurrirá en la multa marcada en el art. 24 del citado real decreto, y les parará el perjuicio que haya lugar.

El ayuntamiento constitucional de Navalcarnero ha señalado el dia 2 del próximo febrero, de diez à doce de su mañana, para la celebracion del remate de la caza de la dehesa encinar correspondiente à sus propios, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria: se anuncia invitando licitadores.

El ayuntamiento constitucional de La Alameda y en virtud de orden del Sr. intendente de rentas de la provincia, subasta nuevamente el surtido y venta al por menor de vino para el corriente año, y para su único remate ha señalado el sábado 31 del corriente, de diez à doce de su mañana, en la casa consistorial.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento de la villa de Pelayos, por fallecimiento del que la obtenia, ha acordado la corporacion de la misma se publique en el Boletin oficial de la provincia, llamando pretendientes à ella por término de veinte dias que se contarán desde la fecha de este anuncio en dicho periódico, debiendo proveerse el dia 15 del próximo mes de febrero: su dotacion consiste en 700 rs. anuales; pero si alguno de los pretendientes reuniese las cualidades necesarias para ejercer la enseñanza de primeras letras, y el cargo de sacristan, dis-

frutará por estos dos conceptos 900 rs. mas. Las solicitudes se dirigirán al presidente del ayuntamiento de dicha villa.

En la ciudad de Alcalá de Henares, y su calle de Santiago, núm. 9, se vende una casa que hace cuatro años se construyó, con piso bajo, principal, cámaras, cuadra, patio empedrado, pozo abundante, pilas y demas: la distribucion de sus habitaciones proporciona comodidad para dos familias aunque sean crecidas.

Para tratar de ajuste se pasará en Madrid à la calle Mayor, núm. 37, cuarto tercero, donde se puede tratar con D. Prudencio Galindo, que admitirá proposiciones sobre el pago, si fuesen prudentes.

#### *Colegio nacional de veterinaria.*

Habiéndose pedido à este colegio por el excelentísimo señor inspector de caballeria, director del cuerpo de veterinaria militar, la propuesta de una plaza de mariscal segundo, vacante en la brigada montada del tercer departamento de artilleria y debiendo proveerse por oposicion, segun previene el art. 579 de la ordenanza vigente, se pone en conocimiento de los profesores veterinarios, à fin de que los aspirantes à ella se presenten en la secretaria de este colegio en el término de 20 dias, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de esta corte, para firmar la oposicion que han de hacer y enterarles de los ejercicios que deben practicar, previniendo que los aspirantes deberán presentar, en el acto de prestar la firma sus respectivos títulos de tales profesores de veterinaria.—El secretario, Ramon Lorente Lázaro.

#### MERCADO.

*Madrid 28 de enero.*

Trigo de 29 à 34 rs. fanega.  
Cebada de 16 à 17 id. id.  
Algarrobas de 22 1/2 à 24 id. id.  
Aceite de 50 à 52 rs. arroba.  
Id. filtrado à 56 id. id.